



Resolución de Contraloría No. 377-2016-CG

Lima, 26 JUL. 2016

VISTO, la Hoja Informativa N° 00038-2016-CG/DPROCAL del Departamento de Desarrollo, Procesos y Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 188-2015-CG de fecha 15 de mayo de 2015, se establecieron las unidades orgánicas competentes para acreditar a las comisiones auditoras encargadas de las auditorías de cumplimiento ejecutadas por la Contraloría General de la República en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 189-2016-CG de fecha 28 de junio de 2016, se aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, en el cual se asignan a diversas unidades orgánicas las competencias funcionales para acreditar comisiones de control;

Que, en ese sentido, atendiendo a las referidas competencias funcionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, corresponde dejar sin efecto la citada Resolución de Contraloría N° 188-2015-CG;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 188-2015-CG de fecha 15 de mayo de 2015.

Artículo Segundo.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal web de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

EDGAR ALARCÓN TEJADA
Contralor General de la República

